



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
 "DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARA"
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE SULLANA**



ZNF

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1018-2017/MPS

Sullana, 02 de agosto del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° Uno de fecha 06 de julio del 2017, recaída en el Expediente 00083-2017-24-3101-JR-LA-01, el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, resuelve: 1) Declarar PROCEDENTE la solicitud de medida cautelar presentado por la parte demandante JUSTO ABELARDO ECHE CASTRO; en consecuencia, ordena a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal, para que PROCEDA a REGISTRAR DE MANERA PROVISIONAL a la demandante antes mencionado, en el libro de planillas de obreros de la Municipalidad Provincial de Sullana, y se le asigne la remuneración y demás beneficios laborales que le corresponde a todo trabajador en la condición de obrero de dicha municipalidad;



Que, mediante Informe N° 1069-2017/MPS-GAJ del 24.07.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que constituyendo la Resolución N° Uno de fecha 06 de julio del 2017, un mandato judicial claro, que la municipalidad debe acatar por provenir de un órgano competente, frente a lo cual es de aplicación lo dispuesto el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial; por lo tanto se debe cumplir con lo ordenado;



Que, con Informe N° 831-2017/MPS-SG-RRHH de fecha 31.07.2017, la Subgerencia de Recursos Humanos, remite los actuados para la emisión del acto resolutorio correspondiente y su posterior notificación al administrado;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad con lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar cumplimiento a la Resolución N° Uno de fecha 06 de julio del 2017, recaída en el Expediente 00083-2017-24-3101-JR-LA-01, emitida por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, que resuelve: Declarar PROCEDENTE la solicitud de medida cautelar presentado por la parte demandante JUSTO ABELARDO ECHE CASTRO; en consecuencia, autorícese a la Subgerencia de Recursos Humanos, PROCEDA a REGISTRAR DE MANERA PROVISIONAL a la demandante antes mencionado, en el libro de planillas de obreros de la Municipalidad Provincial de Sullana, y se le asigne la remuneración y demás beneficios laborales que le corresponde a todo trabajador en la condición de obrero de dicha municipalidad.

Artículo Segundo; Encargar al área de Procuraduría Pública Municipal, realizar el seguimiento sobre el estado del expediente, a efectos de tomar conocimiento de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 Ed. Guillermo Carlos Távora Polo
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
 Secretaria General